



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid  
Dirección Provincial de Educación

## **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR 2015/2016**

Por resolución de 27 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid se resuelven las solicitudes de ayudas de transporte escolar para el curso 2015/2016 en virtud de la Orden EDU/736/2015, de 1 de septiembre, que realizó convocatoria pública para la concesión de ayudas de transporte escolar, dirigidas al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, que cursen estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y en uso de las facultades desconcentradas por el artículo 5 del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre (BOE de 20 de enero de 1979).

En el Anexo II de dicha resolución, se relacionan 163 alumnos de 1ª Fase como desestimados, entre ellos:

- Jose Enrique Albarrán Álvarez.
- Raúl Maestre Sotelo.

Se aprecia un error material que ha dado lugar a la inclusión de dichos alumnos en el listado de Desestimados de 1ª Fase, cuando realmente pertenecen a la 2ª Fase, y han sido concedidos en la misma.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con ello

### **RESUELVO**

Rectificar el error material que se ha producido en la Resolución de 27 de mayo de 2016 en relación con el listado de solicitudes de ayudas de transporte desestimadas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Valladolid, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Valladolid, 1 de junio de 2016  
LA DIRECTORA PROVINCIAL,

Fdo.: M<sup>a</sup> Agustina García Muñoz